



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2016, DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, *POR LA QUE SE DECLARA A 2 CANDIDATAS EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, CONVOCADO POR ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.*

Mediante Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM de 9 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320_2) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

El artículo 11.3. de la Orden de 30 de julio de 2013 señala que La evaluación es igualmente obligatoria, y se realizará con carácter general de forma presencial. El evaluador y/o la Comisión de Evaluación podrán citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico

De la misma forma, el mismo artículo 11.3. indica que La falta de asistencia a las sesiones de esta fase de evaluación a las que ha sido citado el candidato, o el aviso de no asistencia 48 horas antes de la cita prevista, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimaré la Comisión de Evaluación, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso. La justificación deberá ser presentada dirigida a la Comisión, ante el ICUAM, bien presencialmente, por fax (968 365733) o correo electrónico (icvam@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión de evaluación a la que la persona candidata no ha asistido.

En su virtud, de conformidad con el artículo 11 párrafo tercero de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar excluidas de este procedimiento para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320_2), de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por falta de asistencia y correspondiente justificación en los términos establecidos por el artículo mencionado, a las candidatas siguientes:

- Gema García Ortuño, con DNI *****028W
- Inmaculada Arcas Martínez, con DNI *****777T

SEGUNDO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 20 de mayo de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**




Fdo.: Fernando Mateo Asensio